

12 MAR 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /03
VISTOS:

000598

Fondos y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, para Dispositivo "Casa de Acogida", entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

b) Modificación Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y don Cristian Andrés Deichler Jarpa, las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, en la Cláusula Segunda, la renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos), y su vigencia hasta DICIEMBRE DE 2023, establecido en la Cláusula Tercera;

c) Memorándum N° 383 de fecha 03 de Marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita renovación de Contrato de Arriendo para el año 2024, por un monto de \$ 1.900.000.- y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, para el funcionamiento del programa Residencia Transitoria;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato original, se suscribe Modificación de Contrato de Arriendo de fecha 14 de Octubre de 2022, cuya renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 1.900.000.- y en virtud de la renovación automática pactada en la cláusula Tercera de mismo, se prorroga hasta DICIEMBRE DE 2024.

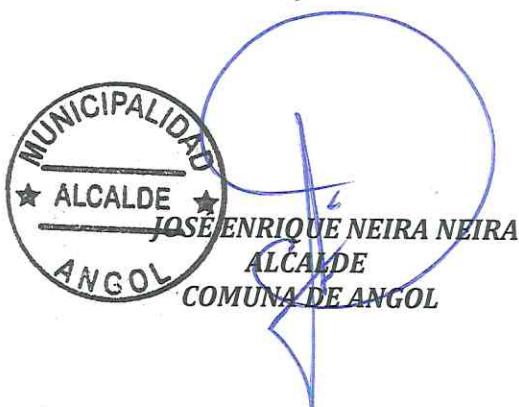
DECRETO

1. Apruébese Renovación Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira y don CRISTIAN ANDRÉS DEICHLER JARPA, el destino que se dará al inmueble será albergar el programa denominado "Casa de Acogida" en cumplimiento al Proyecto de Asistencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario en Convenio con Sernameg.

2. La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) y deberá pagarse, en forma anticipada, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes.

3. En virtud de la renovación automática pactada en la Cláusula Tercera del contrato original, esta se prorroga hasta DICIEMBRE DE 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/pap.
DISTRIBUCION:

- SR. CRISTIAN A. DEICHLER JARPA
- SERNAMEG
- DIDEKO
- DIRECCIÓN ADMN. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- ASESORÍA JURIDICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES